



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución de Gerencia Municipal N° 138 -2025-MPJ/GM

Julcan, 10 de Abril del 2025.

VISTO:

El Informe N°414-2025-MPJ-GDUR, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2025-MPJ/GM, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, mediante la cual se aprobó el expediente técnico de la obra: RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SHIMBURO, DISTRITO DE JULCAN, REGION LA LIBERTAD, CUI N° 2645157, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las leyes en materia de contrataciones del Estado, que establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones que deberá prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido.

Que, mediante, Informe N°414-2025-MPJ-GDUR, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicito la certificación presupuestal del expediente técnico de la obra: expediente técnico de la obra: RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SHIMBURO, DISTRITO DE JULCAN, REGION LA LIBERTAD, CUI N° 2645157;

Que mediante Memorándum N° 0404-2025-MPJ/GM, de fecha 12 de marzo del 2025, Gerencia Municipal Solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto S/490,280.75 (Cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta con 75/100 Soles), para cumplir con lo solicitado líneas arriba;

Asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000442 de fecha 25 de marzo del 2025, realizado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad por el monto S/490,280.75 (Cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta con 75/100 Soles);

En este contexto mediante Informe N° 600-2025-MPJ-GDUR, de fecha 08 de abril del 2025, emitido el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, requirió la contratación para ejecución de la obra: RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SHIMBURO, DISTRITO DE JULCAN, REGION LA LIBERTAD, CUI N° 2645157;

Que, mediante Informe N° 184-2025-MPJ/SGLOG-YCVC de fecha 10 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1239-2025-MPJ/GAF/WEBD de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, cuyo mes de convocatoria será en ABRIL del presente año, mediante

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



fuelle de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para ejecución de la obra: RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SHIMBURO, DISTRITO DE JULCAN, REGION LA LIBERTAD, CUI N° 2645157;

Tal como lo establece el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, numeral 6.1 se establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Numeral 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Así mismo, debemos tener en cuenta que en el numeral 7.6.2 del Apartado VII - Disposiciones Específicas de la Directiva 002 - 2019 - OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones que establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°002 - 2023 - MPJ, de fecha 03/01/2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Julcán, correspondiente al año fiscal 2025, a fin de incluir un proceso, de acuerdo al detalle:

N°	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONVOCATORIA	VALOR REFERENCIAL	MES DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPJ/CS-1	ejecución de la obra: RENOVACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SHIMBURO, DISTRITO DE JULCAN, REGION LA LIBERTAD, CUI N° 2645157	S/490,280.75 (Cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta con 75/100 Soles)	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD

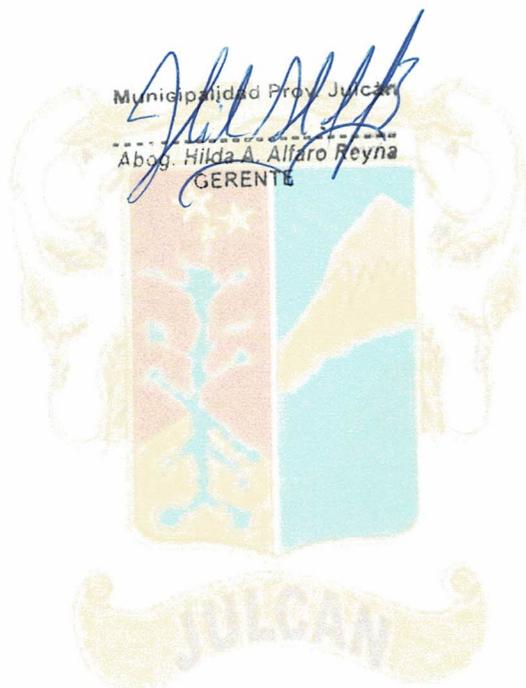


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística de la entidad Municipal, a fin de que este último efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Secretaría General.
GAF
Logística
Informática



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio